



ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2021.

Tercero.- Propuesta al Pleno para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 del Consorcio.

En relación al expediente relativo al **Plan Estratégico de Subvenciones 2021 del Consorcio**, se atiende a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

Primero.- De acuerdo con los artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Administraciones Públicas deben aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones cada año.

El Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- La Exposición de Motivos de la Ley 33/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige a la Administración llevar el **seguimiento del Plan** aprobado por el Pleno el 19 de febrero de 2020, al objeto de que este instrumento pueda alcanzar su cometido, es por lo que la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, informa que teniendo en cuenta el escrito de fecha 5 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de esta Administración, se ha dado cumplimiento a la citada obligación respecto a las subvenciones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

La Gerencia del Consorcio comunicó lo siguiente:

“(…)

- *Las cantidades destinadas a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios (indicadas en el cuadro del Plan de Subvenciones) han sido debidamente otorgadas y abonadas a las mismas por parte de este Consorcio. Dichas subvenciones han sufragado los gastos de funcionamiento de las Asociaciones que han tenido que soportar al prestar éstas una colaboración efectiva en los servicios de esta Administración, además esas subvenciones han costeado materiales, equipos, y vehículos que han adquirido en el año 2020, en aras de contar con el material necesario para llevar a cabo esa colaboración.*
- *La cantidad destinada a la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Bomberos de Tenerife, no fue otorgada ni abonada a favor de la misma por parte de este Consorcio, puesto que no se presentó ni solicitud ni documentación alguna por parte de la Asociación.*



- La cantidad destinada a la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras no fue otorgada ni abonada a favor de la misma por parte de este Consorcio, puesto que no se presentó ni solicitud ni documentación alguna por parte de la ONGD.
- La cantidad destinada a la Asociación de Consorcios de Bomberos de España fue otorgada y abonada a favor de la misma.

(...)"

Tercero.- La Intervención Delegada del Consorcio con fecha 16 de marzo de 2021 emitió informe **desfavorable** en el que expuso lo que sigue:

"(...)

El 11 de marzo de 2020 ha tenido entrada en esta Dependencia informe propuesta emitido por la Unidad de Apoyo Jurídico en el que se plantea al Sr. Gerente que formalice la propuesta al Pleno relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife para el año 2021 y apruebe la evaluación del Plan del ejercicio 2020.

En relación con el asunto de referencia por esta Intervención Delegada se informa lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **Plan Estratégico de Subvenciones (PES)** los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

El artículo 12 del RLGS en el que se regula el contenido que han de tener los PES, enumera los siguientes apartados:

"(...)

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases



reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.”

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una **memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación** en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.”

En estos momentos se recibe en esta Intervención Delegada, el expediente relativo a la propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio para el ejercicio 2021 y evaluación del 2020, con carácter previo a su elevación al Pleno del CPEISTE en su próxima sesión a celebrar el próximo día 24 de marzo de 2021.

En relación con los **objetivos propuestos en el PES 2021**, esta Dependencia reitera, como ya se ha venido informando en los ejercicios precedentes en relación con los PES 2019 y 2020, que no se describen estos en la propuesta remitida ni tampoco se detallan los efectos o impactos que se espera lograr con la acción de fomento de este Consorcio durante el periodo de vigencia del plan. Al respecto se advierte la necesidad de que los objetivos a establecer sean identificables, cuantificables y medibles, al objeto de que puedan revisarse las desviaciones que se produzcan en su cumplimiento y de esta forma poder ser evaluados, toda vez que estos caracteres no se dan en los objetivos propuestos.

Al hilo de lo anterior, esta Intervención ha venido advirtiendo, en anteriores informes, lo que la Exposición de Motivos de la LGS señala, respecto del Plan Estratégico:

"En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Como elemento esencial de cierre de este proceso, la ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas."

Así la necesidad de controlar y evaluar a posteriori la realización de los objetivos, implicaría cumplir unos determinados estándares en cuanto al contenido del Plan Estratégico:

1) Pese al carácter programático y no reglamentario del Plan Estratégico, éste debe ser lo suficientemente concreto como para posibilitar una evaluación efectiva de la actividad subvencional, con el objeto de verificar si se ajusta o no al contenido de la planificación; no debe limitarse a una mera declaración de



intenciones políticas y debe explicitar, al menos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, plazos para su consecución, los costes y las fuentes de financiación.

- 2) Como en toda planificación estratégica, uno de los elementos fundamentales viene a ser los indicadores, que darán la medida del cumplimiento de los objetivos previstos y de los efectos de las medidas adoptadas.

Pues bien, en la propuesta del PES 2021, **no constan indicadores** que permitan informar el grado de ejecución de los objetivos (máxime cuando no se han establecido de forma cuantificable), imposibilitando la comparativa entre los resultados esperados y los efectivamente alcanzados, y por tanto haciendo inviable analizar en un futuro las causas de las posibles desviaciones, y como última consecuencia impidiendo establecer medidas correctoras.

En cuanto al **seguimiento y evaluación del Plan Estratégico aprobado por este Consorcio en el ejercicio 2020** esta Intervención Delegada advierte, que si bien se incorpora en la propuesta el informe del Sr. Gerente, de fecha 5 de marzo de 2021, no se detalla el grado de consecución de objetivos ni los efectos que se pudiesen haber conseguido a través de la ejecución del citado Plan, sino que se limita meramente a enumerar las subvenciones concedidas y las que no se han llegado a conceder por no haber sido solicitadas, citando los gastos que en determinados casos han servido de justificación a las entidades beneficiarias.

En este sentido se advierte la necesidad de que el órgano al que le compete la aprobación del Plan Estratégico conozca en profundidad la evaluación de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos planteados, toda vez que en función de los resultados obtenidos debería aprobarse el PES para el presente ejercicio.

A la vista de todo lo expuesto esta Intervención Delegada procede a informar desfavorablemente la propuesta remitida.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

(...)"

De conformidad con lo planteado por la Intervención Delegada del Consorcio en el referido informe, la Unidad de Apoyo Jurídico emite nuevo informe propuesta, de fecha 22 de marzo de 2021, acogiendo lo planteado.

Cuarto.- Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 887/2006.

Quinto.- Es competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 del Consorcio, el Pleno de esta Entidad, de conformidad con el artículo 19.p) de los Estatutos del Consorcio (BOP nº 63 de fecha 13 de mayo de 2015).

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación citados, es por lo que, **por unanimidad**, previo dictamen favorable del Comité Ejecutivo, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 y que se transcribe a continuación:

"(...)



INTRODUCCIÓN

El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, establece el **Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021**, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en su Ordenanza General de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introduce un conjunto de principios generales que deben inspirar la actividad subvencional y así, tomando como referencia la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se recogen los principios que han de informar la gestión de subvenciones: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En esta línea y, como mecanismo para la consecución de los citados principios, introduce entre otros elementos, el de la planificación, regulado en el artículo 8 del mencionado texto legal, que vienen a consagrar la obligación de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones con los objetivos y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

OBJETIVOS

La **subvención de actividades desarrolladas por ciudadanos y/o diferentes colectivos** es una buena fórmula de actuación en el sentido que los convierten en verdaderos agentes cooperantes de la Administración en la consecución de sus fines públicos.

En el marco de competencias que le son propias, el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, desarrolla diversas acciones que tienen como finalidad alcanzar una serie de **objetivos estratégicos que beneficien al conjunto de la Isla**, que atienden a los siguientes:

- Fomentar las acciones que favorezcan la colaboración y el desarrollo de actividades relacionadas con el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- Fomentar acciones en las que los empleados del Consorcio promuevan participar en actividades lúdico-formativas a niños que se encuentren hospitalizados o que se encuentren internos en centros, transmitiendo con ello a los menores la importancia de la profesión de bomberos.

Al propio tiempo esta Administración, en el marco de sus competencias, fija una serie de objetivos específicos que son los siguientes:

- Mejorar la coordinación de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con los recursos operativos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.



Para ello, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, tendrán reuniones periódicas con el Oficial Jefe del Consorcio.

Este objetivo se valorará conforme a los siguientes indicadores:

Nº DE REUNIONES DE COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ABV CON EL OFICIAL JEFE DEL CONSORCIO	PUNTUACIÓN		CALIFICACIÓN
4	10		Excelente
3	7,5		Muy buena
2	5		Suficiente
1	2,5		Insuficiente

- Mejorar la formación y capacitación de los integrantes de las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios que colaboran en el Servicio Público Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con esta Administración.

Este objetivo se valorará conforme a los siguientes indicadores:

Nº DE HORAS DE FORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS DISTINTAS ABV	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN
25	10	Excelente
20	8	Muy buena
15	6	Buena
10	4	Suficiente
5	2	Insuficiente

- Incrementar la comunicación, por medio de las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter o equivalentes), con la ciudadanía, con la finalidad de que la sociedad de la isla de Tenerife sea conocedora de las actividades que los diferentes colectivos desarrollan conjuntamente con esta Administración.

Nº DE CANALES DE COMUNICACIÓN HABILITADOS	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN
3 REDES SOCIALES	10	Excelente
2 REDES SOCIALES	6,67	Muy buena
1 RED SOCIAL	3,33	Suficiente
NINGUNO	0	Insuficiente

- Fomentar la participación de la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Bomberos de Tenerife en la Campaña de Navidad 2021.

PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN
SI	10	Excelente
NO	0	Insuficiente

- La realización, por parte de la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Bomberos de Tenerife, de visitas a centros hospitalarios, sociales, psicopedagógicos, etc.



Nº DE VISITAS	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN
4	10	Excelente
3	7,5	Muy buena
2	5	Suficiente
1	2,5	Insuficiente

SUBVENCIONES DIRECTAS

Para las subvenciones directas, el Consorcio ha establecido en el Anexo I del Presupuesto del presente año 2021, las siguientes subvenciones nominativas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	OBJETIVOS/ EFECTOS/ IMPACTOS	PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	N.I.F.	TERCERO	IMPORTE
2021.10.136.489.01 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar las siguientes actividades deportivas y sociales por parte del personal del Consorcio: - <i>Campaña de Navidad 2021</i>	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38428983	Asociación Deportiva, Cultural y Social de Bomberos de Tenerife	10.000,00 €
2021.10.136.489.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38098224	Asociación de Bomberos Voluntarios de Adeje	58.050,00 €
2021.10.136.489.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38424974	Asociación de Bomberos Voluntarios de Güímar	34.966,86 €
2021.10.136.489.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38448759	Asociación de Bomberos Voluntarios de La Laguna	58.653,00 €
2021.10.136.489.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38349544	Asociación de Bomberos Voluntarios de Tegueste	30.400,00 €



2021.10.136.489.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38510459	Asociación de Bomberos Voluntarios de Guía de Isora	33.857,14 €
2021.10.136.489.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38446530	Asociación de Bomberos Voluntarios de Susana Torres de Santiago del Teide	53.000,00 €
2021.10.136.489.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38458808	Asociación de Bomberos Voluntarios de Ycoden Daute	31.750,00 €
2021.10.136.489.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38885299	Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos	27.750,00 €
2021.10.136.789.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38098224	Asociación de Bomberos Voluntarios de Adeje	38.700,00 €
2021.10.136.789.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38424974	Asociación de Bomberos Voluntarios de Güímar	10.676,00 €
2021.10.136.789.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38448759	Asociación de Bomberos Voluntarios de La Laguna	6.597,00 €
2021.10.136.789.00 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38349544	Asociación de Bomberos Voluntarios de Tegueste	5.600,00 €
2021.10.136.789.00	Realizar actividades desarrolladas por la entidad	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31	G38510459	Asociación de Bomberos	24.000,00 €



Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	de diciembre de 2021		Voluntarios de Guía de Isora	
2021.10.136.789.00 Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38446530	Asociación de Bomberos Voluntarios de Susana Torres de Santiago del Teide	10.000,00 €
2021.10.136.789.00 Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38458808	Asociación de Bomberos Voluntarios de Ycoden Daute	20.000,00 €
2021.10.136.789.00 Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife con NIF P-3800022-J	Realizar actividades desarrolladas por la entidad para colaborar en emergencias, salvamento y extinción de incendios	Entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	G38885299	Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Realejos	6.000,00 €

EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

El proceso de evaluación se ha realizado aplicando, a la información suministrada por los Servicios gestores en relación a la ejecución de las líneas de subvención gestionadas a lo largo del año 2020, los criterios de valoración en atención a los indicadores comunes y específicos definidos.

- Evaluación indicadores comunes y específicos.

Para la evaluación de las líneas de subvención aprobadas en el ejercicio presupuestario de 2020, la Unidad de Apoyo Jurídica responsable en su gestión han tenido que cumplimentar los indicadores relacionados con el objetivo estratégico con el que se alinea la respectiva línea. En este sentido, se ha podido realizar una evaluación de aquellas líneas de subvención que han sido tramitadas en su integridad con anterioridad al cierre del ejercicio 2020.

Las puntuaciones obtenidas, resultado de la valoración practicada, han sido objeto de baremación atendiendo a los criterios que a continuación se detallan, distinguiéndose entre una puntuación global y una puntuación individual por líneas.

CALIFICACIÓN GLOBAL	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN INDIVIDUAL POR LÍNEA
Excelente	10	Excelente
Muy positiva	8 a 9,9	Muy buena



Positiva	6 a 7,9	Buena
Regular	4 a 5,9	Suficiente
Deficiente	0 a 3,9	Insuficiente

- Logro de objetivos.

Análisis de las líneas de subvención del Plan Estratégico de la anualidad 2020:

- Número de líneas previstas en el plan: 19
- Número de líneas acometidas y valoradas: 17
- Número de líneas no tramitadas: 2
- Evaluación vinculada a los objetivos estratégicos:
 - Fomentar las acciones que favorezcan la colaboración y el desarrollo de actividades relacionadas con el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento: 18
 - Fomentar acciones en las que los empleados del Consorcio promuevan participar en actividades lúdico-formativas a niños que se encuentren hospitalizados o que se encuentren internos en centros, transmitiendo con ello a los menores la importancia de la profesión de bomberos, así como fomentar acciones en las que los empleados del Consorcio promuevan actividades con objeto de demostrar a la ciudadanía que la profesión de bomberos requiere encontrarse en plena forma física: 1

ESTADO DE TRAMITACIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TOTAL
TRAMITADAS Y VALORADAS	-Subvención para gastos corrientes que realicen las Asociaciones de Bomberos Voluntarios -Subvención para gastos de inversión que realicen las Asociaciones de Bomberos Voluntarios -Subvención para realizar actividades desarrolladas por la Asociación de Consorcios de Bomberos de España para colaborar de manera conjunta con los Consorcios de Bomberos de España	17
NO CONVOCADAS	-Subvención para realizar las actividades programadas por la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Bomberos de Tenerife - Subvención para realizar actividades desarrolladas por la ONGD Bomberos Unidos Sin Fronteras para colaborar en emergencias humanitarias y de catástrofes	2
TOTAL LÍNEAS		19

RESULTADO FINAL

La puntuación obtenida por las 17 líneas de subvención tramitadas ha sido muy positiva con una puntuación final calificada como muy buena, de 9,12 puntos.

- En los indicadores comunes obtuvieron una puntuación de 8,25 puntos sobre 10,00 puntos.



- En los indicadores específicos, alcanzaron una puntuación de 10,00 puntos.

(...)"

Segundo: Publicar en la página web corporativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, con objeto de informar a los interesados.

El Secretario

Alejandro García Oramas